



UNITAT 02230 - SERVICIO DE IGUALDAD		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-02230-2023-000114-00	PROPOSTA NÚM. 10	FISC. /INF. N
ASSUMPTE APROVAR L'ACTUALITZACIÓ DEL PROCEDIMENT PER A LA SOL·LICITUD D'ADHESIÓ AL PROTOCOL "ACÍ ACTUEM" CONTRA LA VIOLÈNCIA SEXUAL EN ESPAIS D'OCI I ENTRETENIMENT DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA		
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORD 100 DE LA JGL DE 11 D'ABRIL DE 2025		

HECHOS

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/05/2023, se aprobó el Protocolo "Aquí actuamos" contra la violencia sexual en espacios de ocio y entretenimiento de la ciudad de València (en adelante, el Protocolo), con el objetivo de fomentar la participación de los espacios de ocio en la prevención, detección y atención de posibles violencias sexuales.

En el Protocolo se establecen, entre otros, los siguientes compromisos por parte del Ayuntamiento de València:

- Ofrecer la formación adecuada a las y los profesionales de las empresas de ocio y entretenimiento que se adhieran al Protocolo, la cual se realizará dos veces al año, permitiendo así incorporar al personal de nueva contratación según la rotación y las necesidades del sector.
- Diseñar y proporcionar los materiales impresos o digitales necesarios a los espacios adheridos para su correcta implementación.

SEGUNDO.- Mediante Resolución nº GU-28, de fecha 11/08/2023, se aprobó el procedimiento abierto de concurrencia competitiva para que los espacios de ocio y/o entretenimiento pudieran, en condiciones de igualdad, solicitar su adhesión al Protocolo y accedieran por tanto a la formación como a los materiales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	23/06/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



TERCERO.- Transcurrido un año desde la entrada en vigor del Protocolo y ante la necesidad de proceder a su actualización, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/05/2025, se aprobó la correspondiente actualización del Protocolo “Aquí actuamos” contra la violencia sexual en espacios de ocio y entretenimiento de la ciudad de València.

CUARTO.- Obra en el expediente informe del Servicio de Igualdad de fecha 18/06/2025 que concluye diciendo:

“Esta actualización conlleva la necesidad de revisar el procedimiento aprobado mediante Resolución nº GU-28/2023, con el fin de ajustarlo a los nuevos contenidos y requisitos del Protocolo actualizado, garantizando así su aplicación efectiva, su coherencia normativa y el acceso equitativo de los espacios de ocio y entretenimiento a las medidas previstas.

Para ello se ha elaborado un borrador del procedimiento actualizado en virtud del cual se establecen los objetivos a alcanzar, los requisitos para participar, la documentación requerida, los plazos y la forma de presentación, los criterios de adjudicación y demás cuestiones a tener en cuenta para la regularización del procedimiento.”

A los anteriores hechos, resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El órgano competente para la aprobación de este procedimiento, es la Concejala de Igualdad, por tratarse de materias de su competencia tales como la igualdad de mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la actualización del procedimiento de concurrencia competitiva para la solicitud de adhesión al Protocolo “Aquí Actuamos” contra la violencia sexual en espacios de ocio y/o entretenimiento de la ciudad de València, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2023 y su actualización mediante acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 30/05/2025 y cuya literalidad es la siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO “AQUÍ ACTUAMOS” CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN ESPACIOS DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

PRIMERO.- OBJETO:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	23/06/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



El Ayuntamiento de València, en cumplimiento de las competencias que tiene propias en actuaciones para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como contra la violencia de género, pone a disposición de los espacios de ocio Y entretenimiento, la formación y materiales necesarios para la implantación del PROTOCOLO “AQUÍ ACTUAMOS” CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN ESPACIOS DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA (en adelante Protocolo) aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2023 y actualizado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/05/2025.

SEGUNDO.- OBJETIVO ESPECÍFICO:

La finalidad del Protocolo es fomentar la participación de los espacios de ocio y entretenimiento de València en la prevención, detección y atención de posibles violencias sexuales a través de la impartición de la formación al personal de estos espacios, el suministro de los materiales para este fin y la supervisión y seguimiento de su implantación.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO:

El presente procedimiento tiene por objeto regular la tramitación de las solicitudes de adhesión al Protocolo así como la concesión de la formación y materiales para su implementación en los espacios de ocio y entretenimiento adheridos.

En el marco de la ejecución del Protocolo “Aquí actuamos”, se realizarán dos formaciones anuales presenciales, con un máximo de 25 solicitudes por convocatoria, dirigidas al personal de los espacios de ocio y entretenimiento que se adhieran al protocolo.

Asimismo, se procederá a la entrega del material de sensibilización y apoyo correspondiente a cada una de las formaciones, con el fin de facilitar la implementación efectiva del Protocolo en los espacios participantes.

CUARTO.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Podrán solicitar adherirse al Protocolo aquellos espacios de ocio y entretenimiento que voluntariamente así lo decidan, ya sean salones de fiesta, discotecas, establecimientos hoteleros o de restauración, festivales, centros comerciales, salas de cine, casinos o salas de juego, etc., siempre y cuando su ubicación esté en el municipio de València.

Sólo se admitirá una solicitud de adhesión por espacio de ocio Y entretenimiento. Para el caso de que una misma persona física o jurídica sea titular o propietaria de más de un espacio, podrá formular tantas solicitudes como espacios quieran adherirse.

QUINTO.- DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	23/06/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



Quienes quieran participar en el presente procedimiento deberán presentar la solicitud habilitada al efecto y que se encuentra en la SEDE electrónica <https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/IG.VS.10>

En la solicitud es imprescindible que se informe acerca del nombre del espacio de ocio y entretenimiento que se adhiere al Protocolo, su localización en la ciudad de València y persona de contacto.

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados, acorde a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679.

SEXTO.- PLAZO DE LA SOLICITUD

El plazo para presentar las solicitudes permanecerá abierto durante todo el año.

SÉPTIMO.- ÚNICO CRITERIO DE CONCESIÓN

La tramitación de las solicitudes de adhesión y, en consecuencia, la concesión de la formación y de los materiales para la implementación del Protocolo, se hará por riguroso orden de entrada en el registro del Ayuntamiento de València.

OCTAVO.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1º- La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Igualdad, que recibirá las solicitudes presentadas y comprobará que las mismas son conformes con lo establecido en este procedimiento.

2º. A la vista de lo anterior, el Servicio de Igualdad elevará propuesta al órgano competente para la resolución de hasta 25 solicitudes de adhesión al Protocolo, concediendo a los espacios adheridos la formación y los materiales referidos. La resolución podrá excluir aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos aquí establecidos.

3º El órgano competente para la resolución del presente procedimiento, es la Concejalía que tiene delegadas las competencias municipales establecidas en el art. 25.2 apartado o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombre así como contra la violencia de género, la Concejala de Igualdad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	23/06/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



La Resolución de adhesión al Protocolo y, en consecuencia, la concesión de la formación y de los materiales para su implementación, se notificará a las interesadas y se publicará en la web del Ayuntamiento, entendiéndose aceptada por las beneficiarias si, transcurridos cinco días desde su recepción, no rechaza expresamente participar en la formación.

La resolución deberá expresar los recursos que contra la misma procedan y plazo para interponerlos. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses.

El vencimiento del plazo máximo para resolver sin que se haya dictado resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud.

NOVENO.- RECURSOS

Las Resoluciones que se dicten al amparo del presente procedimiento agotan la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que las dictó.

Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse idéntico recurso en el plazo de tres meses a contar desde el que hubiese finalizado el plazo para dictar y publicar resolución expresa.

Todo ello, sin perjuicio de que en ambos supuestos la entidad pueda interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo.

DÉCIMO.- OBLIGACIONES DE LOS ESPACIOS ADHERIDOS

La principal obligación es cumplir con el PROTOCOLO “AQUÍ ACTUAMOS” CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN ESPACIOS DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA, y, en ningún caso, utilizar con fines lucrativos o comerciales el material suministrado por el Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	23/06/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234